



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

Que por Ordenanza N° 1969 – Decreto N° 165/92 – promulgada el 30/04/92, se estableció como fecha de fundación del pueblo de ABBOTT el día 1 de mayo de 1892, y

CONSIDERANDO:

Que Abbott es un pequeño pueblo que ha elegido cada 1ª de Mayo para reunirse, reencontrarse y celebrar su fundación.

Que la Fiesta del Aniversario del Pueblo de Abbott se realizó por primera vez en el año 1994, pero el proceso que le dio origen se remonta a un período previo, donde los vecinos se convocaban informalmente y practicaban destrezas criollas, carreras de sortijas y pasaban el día auto convocados compartiendo y usando el feriado del Día del Trabajador y aniversario del pueblo como excusa.

Que estos eventos constituyen espacios propicios para el fortalecimiento de las identidades locales, y a su vez permiten ver una beta económica, siendo estas fiestas la oportunidad para que muchas instituciones puedan prosperar o permanecer.

Que Abbott es un pintoresco lugar donde sus habitantes, transitan una vida tranquila, apacible de mucha intimidad pueblerina, a la vez que empresas privadas y emprendimientos inmobiliarios han activado el movimiento de la zona.

Que campos fértiles ayudan al desarrollo del sector agropecuario, principal actividad económica, así como dos grandes empresas multinacionales radicadas aquí absorben la mano de obra local y de pueblos linderos.

Que Abbott cuenta con todos los servicios indispensables para el desarrollo y confort y en materia de educación tiene asegurado sus tres niveles.

Que en materia turística hay mucho por visitar, por ejemplo, la Capilla Santa Margarita de Cortona, inaugurada en 1924, el Museo del Ferrocarril, los almacenes de ramos generales que ofrecen picadas con fiambres y quesos de la zona, la tradicional Pulpería de Abbott, y en cuanto al deporte el frontón de pelota a paleta y el Abbott Tennis Club construcción inglesa de muy antigua data y diversas canchas de fútbol municipales.

Que el pantallazo detallado en los párrafos anteriores pone en contexto la fiesta del Aniversario de Abbott, con el objetivo de homenajear a un pueblo en medio de recreación y diversión y también dar la posibilidad de que las instituciones de la localidad (Bomberos Voluntarios, Cooperadoras escolares, Hogar Agrícola, Biblioteca Pública y Popular, Centro de Jubilados y Pensionados) obtengan ganancias económicas, a la vez de lograr una vinculación entre los habitantes, la tradición familiar y popular, logrando el intercambio entre productores y consumidores.

Que cada año es esperada esta fecha con gran entusiasmo, evidenciándose el gran trabajo de una comisión de vecinos e instituciones intermedias encargada de la organización



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

de los festejos, comenzando con un desfile cívico-criollo, contando con la presencia de diferentes Centros Tradicionalistas para llevar adelante el tradicional desfile gaucho, mostrando las mejores prendas y emprendados, como también sus tropillas, a lo largo de la Av. San Martín de esa localidad.

Que esta es una fiesta popular que cuenta con patio de comidas, shows de artistas locales y vecinos, espectáculos folklóricos, ferias de artesanías y productos regionales, culminando al caer la tarde con un gran baile popular.

Que esta es una fiesta que con lleva un gran trabajo y compromiso de vecinos, instituciones y comercios y el gran aporte logístico por parte del Municipio.

Que desde los orígenes esta Fiesta de Aniversario ha sido patrocinada por la Municipalidad de Monte, que sin su apoyo y aporte sería imposible llevarla adelante; desde todas las áreas municipales: Cultura, Turismo, Salud, Seguridad, etc. aportan para el éxito de la misma.

Que los vecinos particulares, los comercios locales, las empresas del distrito y estancias vecinas colaboran solidariamente, para concretar esta fiesta, pero fundamentalmente con el propósito de ayudar a las cooperadoras e instituciones locales que participan.

Que teniendo en cuenta la importancia turística de este evento, por la gran concurrencia de gente que se observa año a año y el aporte económico que reditúa a la sociedad del lugar.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4414

Artículo N° 1: Declárese de INTERES MUNICIPAL la “FIESTA ANIVERSARIO DE ABBOTT”, que se realiza el 1ª de MAYO de cada año, en esa localidad.

Artículo N° 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para continuar con el apoyo necesario para la realización de esta tradicional fiesta.

Artículo N° 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 10 días del mes de junio de 2021.

Lic. Ximena García Lanz
Secretaría H.C.D.
Monte



Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 - Mail: hcdmonte@gmail.com

“2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”